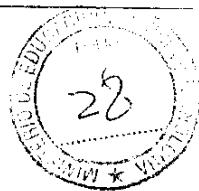




RESOLUCIÓN N° 574



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO el expediente N° 6682/03 -con 7 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 84/03, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que el proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11

Se
27 jun
hj



574



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 075 del 24 de marzo de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisario, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisario, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisario del título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

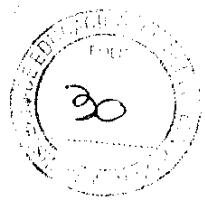
Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Sr.
e
UNIVERSITARIAS,
JUL*

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA a dictarse en la Sede de la Escuela de Política y Gobierno, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

S/ ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/ y M/

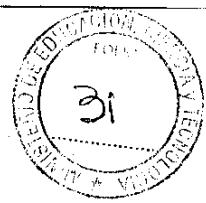
RESOLUCIÓN N°..... 574

[Signature]
Vic. DANIEL F. FILME
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



574

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno.

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado en campos afines a la Ciencia Política y/o con experiencia en investigación.
- Proyecto de Tesis a desarrollar.
- Presentación de un artículo o documento de trabajo del campo de la Ciencia Política o afines elaborado por el interesado.
- Prueba de nivel de lecto-comprensión de Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

1. ÁREA DE FORMACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICO OBLIGATORIA

1.1	Ciencia Política Contemporánea I	Sem.	45
2.2	Ciencia Política Contemporánea II	Sem.	45
1.3	Teoría Sociológica	Sem.	45
1.4	Economía Política	Sem.	45
1.5	Metodología de la Investigación: Técnicas Cuantitativas	Sem.	45
1.6	Metodología de la Investigación: Técnicas Cualitativas	Sem.	45
1.7	Economía Política	Sem.	45

2. SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

2.1	Seminario I	Sem.	15
2.2	Seminario II	Sem.	15
2.3	Seminario III	Sem.	15
2.4	Seminario IV	Sem.	15
2.5	Seminario V	Sem.	15

3. TALLERES DE INVESTIGACIÓN GUIADA SOBRE EL TEMA DE TESIS

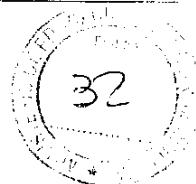
3.1	Taller de Investigación Guiada I	Sem.	45
3.2	Taller de Investigación Guiada II	Sem.	45

2004
S. M. S.
S. M. S.



574

RESOLUCIÓN N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

4. ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA. El doctorando deberá proponer asignaturas vinculadas al tema de tesis seleccionado hasta cubrir 180 horas. el listado no es ni exhaustivo ni excluyente

4.1	Políticas Sociales Comparadas	Trim.	30
4.2	Políticas Públicas: Métodos y Teorías	Trim.	30
4.3	Teoría de las Organizaciones Públicas	Trim.	30
4.4	Reformas Estructurales en Argentina y América Latina	Trim.	30
4.5	Economía del Sector Público	Trim.	30
4.6	Ideas y Cultura Política en América Latina	Trim.	30
4.7	Democracia: Interpretaciones Clásicas Contemporáneas	Trim.	30
4.8	Políticas de Salud en el Cono Sur	Trim.	30
4.9	La Dimensión Federal de la Democracia y la Reforma Económica en América Latina	Trim.	30
4.10	Desarrollo Local	Trim.	30
4.11	Teoría del Desarrollo	Trim.	30
4.12	Políticas del Desarrollo Territorial	Trim.	30
4.13	Política y Sociedad en América Latina	Trim.	30
4.14	Tendencias Políticas en las Sociedades Mercosur	Trim.	30
4.15	Sociedad Civil, Capital Social y Protesta en América Latina Contemporánea	Trim.	30
4.16	Investigación Tutorial Independiente	Trim.	30
4.17	Regímenes Políticos, Partidos Políticos y Elecciones	Trim.	30
4.18	Política Latinoamericana Comparada	Trim.	30
4.19	Política Latinoamericana Comparada	Trim.	30
4.20	Política Argentina Contemporánea	Trim.	30

5. TESIS DOCTORAL

--	Tesis Doctoral	--	1500
----	----------------	----	------

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 700 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 350 Horas.

300 HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 350 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 1.500 Horas.

D. Espel
300